

ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

RECURSOS Y APOYOS

Estructura del Inmerso (Parte I)

5

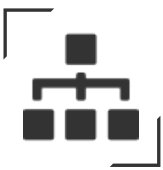
ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

S.S. ESPECIALIZADOS

En la actualidad la gestión de los Servicios Sociales está transferida a las comunidades autónomas por Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1992-28426

Los Servicios Sociales se dividen en:



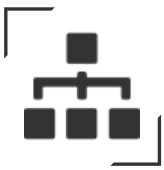
Servicios Sociales Especializados: constituyen hoy el segundo nivel de la estructura organizativa del Sistema Público de Servicios Sociales. Son considerados como un nivel de intervención de segundo orden.

Sus funciones son:

- > Estudiar y diagnosticar estados y situaciones personales y sociales con objeto de plantear los programas y medidas necesarios para su resolución.
- > Acercar los recursos sociales en sentido amplio a los sectores que se dirigen estos servicios, propiciando la atención de sus necesidades, el tratamiento de su problemática, su rehabilitación personal así como su reinserción social.
- > Investigar las circunstancias y problemas relacionados con el objeto de actuación de los SS.SS. Especializados.
- > Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas y actuaciones que desarrollan.
- > Coordinar y apoyar las actuaciones realizadas desde este nivel de intervención con otros servicios especializados, servicios comunitarios y otros sistemas de protección.

ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

S.S. DE BASE



Servicios Sociales de Base: son los más cercanos al usuario, constituyen la unidad básica del sistema público de servicios sociales. Reciben otras acepciones: Servicios Sociales Generales, Servicios Sociales Comunitarios, o Servicios Sociales de Atención Primaria.

Sus funciones son:

- > Detectar, analizar y diagnosticar las situaciones de necesidad en su ámbito territorial, informando a los servicios competentes y proponiendo respuestas.
- > Facilitar información, orientación y asesoramiento a ciudadanos, con el fin de ofrecerles una primera respuesta.
- > Facilitar a la ciudadanía el acceso a las prestaciones del sistema de servicios sociales y al resto de sistemas de protección social.
- > Valorar y realizar el diagnóstico social y/o socioeducativo de las situaciones de necesidad social a demanda del usuario, de su entorno familiar o social, o de otros servicios de la red de atención pública de necesidad social.
- > Ofrecer apoyo y acompañamiento social continuado a las personas que estén en situaciones de necesidad social.
- > Realizar actuaciones preventivas y de promoción social.
- > Ejecutar los programas previstos en este Título y las prestaciones incluidas en éstos.
- > Gestionar prestaciones de emergencia social.
- > Realizar actuaciones de sensibilización social.
- > Promocionar el voluntariado y la ayuda mutua.
- > Gestionar las prestaciones que les sean atribuidas en la Cartera de servicios sociales de ámbito general.
- > Son la vía de acceso hacia los servicios sociales especializados.

ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

ENLACES

Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/CatalogoReferenciaSs.htm>

Marco Legislativo autonómico en materia de Servicios Sociales.

(Fuente: Consejo General de Trabajo Social)

- > **ANDALUCÍA** - Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía
- > **ARAGÓN** - Ley 5/2009 de 30 de junio, de Servicios Sociales
- > **ASTURIAS** - Ley 1/2003 de 24 de febrero, de Servicios Sociales
- > **CANARIAS** - Ley 9/1987 de 28 de abril, de Servicios Sociales
- > **CANTABRIA** - Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales
- > **CASTILLA LA MANCHA** - Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha
- > **CASTILLA Y LEÓN** - Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León
- > **CATALUÑA** - Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales
- > **COMUNIDAD VALENCIANA** - Ley 5/1997 de 25 de junio, por la que se Regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana
- > **EXTREMADURA** - Ley 5/1987 de 23 de abril, de Servicios Sociales
- > **ISLAS BALEARES** - Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears
- > **GALICIA** - Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales
- > **LA RIOJA** - Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales
- > **MADRID** - Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales
- > **MURCIA** - Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales
- > **NAVARRA** - Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre, sobre Servicios Sociales
- > **PAÍS VASCO** - Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

